**S**



**STLT/A/12/****2**

**ORIGINAL:** **INGLÉS**

**Fecha:** **13 DE diciembre DE 2019**

# Tratado de Singapur sobre el Derecho de Marcas (STLT)

# Asamblea

**Duodécimo período de sesiones (6.º ordinario)
Ginebra, 30 de septiembre a 9 de octubre de 2019**

INFORME

*aprobado por el Comité*

1. La Asamblea abordó los siguientes puntos del orden del día consolidado (documento A/59/1): 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 11.ii), 13, 14, 28, 32 y 33.
2. El informe sobre dichos puntos, con excepción del punto 28, figura en el informe general (documento A/59/14).
3. El informe sobre el punto 28 figura en el presente documento.
4. El Sr. Ray Meloni García (Perú) fue elegido presidente de la Asamblea.

PUNTO 28 DEL ORDEN DEL DÍA CONSOLIDADO
TRATADO DE SingapUR SOBRE EL DERECHO DE MARCAS (STLT)

1. Los debates se basaron en el documento STLT/A/12/1.
2. El presidente abrió los debates y dio la bienvenida a las delegaciones que participan en el duodécimo período de sesiones de la Asamblea del Tratado de Singapur. Dio también la bienvenida a las tres nuevas Partes Contratantes del Tratado de Singapur sobre el Derecho de Marcas (STLT) (en adelante, “el Tratado de Singapur”), a saber, el Canadá, Finlandia y el Perú. Además, señaló que Trinidad y Tabago pronto pasará a ser parte en el Tratado, con lo que el número total de Partes Contratantes ascenderá a 50.
3. La Secretaría presentó el documento y recordó que en su Resolución suplementaria al Tratado de Singapur sobre el Derecho de Marcas, la Conferencia Diplomática para la Adopción de un Tratado revisado sobre el Derecho de Marcas, celebrada en Singapur en marzo de 2006, solicitó a la Asamblea del Tratado de Singapur que supervise y evalúe, en cada período ordinario de sesiones, la marcha de la asistencia relacionada con la labor de aplicación y los beneficios resultantes de la misma. En su primer período ordinario de sesiones, celebrado en Ginebra del 22 de septiembre al 1 de octubre de 2009, la Asamblea del Tratado de Singapur acordó que las Partes Contratantes comunicarían a la Secretaría toda información sobre las actividades de asistencia técnica relacionadas con la aplicación del STLT y que la Secretaría recopilaría la información recibida y la presentaría, junto con toda la información pertinente de sus propias actividades de asistencia técnica, en el siguiente período ordinario de sesiones de la Asamblea del Tratado de Singapur. Por consiguiente, el documento STLT/A/12/1 contiene la información necesaria en relación con el período comprendido entre junio de 2017 y mayo de 2019. La información se presenta en dos amplias categorías de actividades, a saber, asistencia en el establecimiento del marco jurídico para la aplicación del Tratado, y actividades de sensibilización e información.
4. La Asamblea del Tratado de Singapur tomó nota de la información sobre la “Asistencia técnica y cooperación en relación con el Tratado de Singapur sobre el Derecho de Marcas (STLT)” (documento STLT/A/12/1).

[Fin del documento]